

VII-6.
C-271



MINISTERIO DE FOMENTO

COMISIÓN GENERAL PERMANENTE
DE
EXPOSICIONES

«Podrá entenderse directamente la Comisión con las Autoridades, Centros, Corporaciones, Sociedades y personas, así de España como del extranjero, cuando lo considere necesario para la más rápida ejecución de sus trabajos.»

(Art. 1.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1895.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Agosto último, tengo el honor de remitirle dos ejemplares de la Memoria de los trabajos verificados por esta Comisión desde que se constituyó en 25 de Septiembre de 1895 hasta el 30 de Junio de 1897.

*Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid, 5 de Octubre de 1897.*

EL PRESIDENTE,

Duque de Sesto.

*Sr. Presidente de la Sociedad Económica de
Amigos del País de Valencia*

Oficinas.—Palacio de Biblioteca y Museos Nacionales.—Calle de Serrano, núm. 13.